

El Reyno Suinto en las partes que se estan celebrando en estos reinos
 que a concedido a su Mage^d uno de los aridos la gran cantidad por el
 de los nueve millones de plata que sea concedida de tres entre
 En cada uno tres millones que entodo son doze y ocho y uno de los
 medios clerigos y suya arido que su Mage^d queda accon tan
 En esta ciudad de Bogota de los Reynos a ynque sea de senorio
 y abadia del Regim^{to} y es pectus en la firmaga sea de los
 de las otras que se an adicon^{to} en las partes que se d^oolver
 Año de 1651 y en embago x qualquier Cavallero que tengn los
 Lugares y no gozaren conia. En ellos ofios y su Mage^d pceda la
 de 22 de agosto de 1640 mas comido el beneficio de 1640 de
 Regim^{to} y que sea suya como sea de maiu con venencia
 de la real hacienda y antes de pagar a la Creacion y ventada
 conagareido que las ciudades de Bogota y Lugares realia connotia
 de los porque siquieren por convenencia mia con un
 de los ofios aucta am^{to} dentro de dos meses y se admitan
 sus paxenones conadiendolos a los arbitrios que paxieren
 menos gravos y no paxendolos lo que tubieren y a su conca
 Un verionia de cada un^{to} acentos aca Villa. Embiand
 La misma notia a los Lugares de partido con advenencia
 que dentro de 16 termino no tubieren acudido a su tado
 El conorno setatua de la Venta y beneficio de los
 ofios con los paxenales que los quieren con
 y si quieren que se les admita arbitrios en manera que
 no tubieren executado mebania Un Permitedo suam
 de 1651 de 20 de Agosto de 1656
 Don Su^o del Gongora dia 21 de Agosto de 1656
 Don Lopez de Guzman